## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Con Pago de Derechos Municipales)

## VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE 90 m2, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE : CAUQUENES		№ DE CERTIFICADO
REGIÓN DEL MAULE			Fecha de Aprobación 7
VISTOS:	▼ URBANO	RURAL	307-11
A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.  B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° de fecha  C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.  D) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un %			
Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 36.35 m² ubicada en CONCOMINO / CALLE / AVENIDA / PASAJE			
N° Lote N° manzana  localidad o loteo sector de conformidad a plano y antecedentes  timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.			
2 Individualización del Interesado:  NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO  R.U.T.			
			R.U.T.
GEORGINA CACERES TORO REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			R.U.T.
			rus.i.
3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)			R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE		PROFESIÓN	R.U.T.
ALEJANDRO CERONI GAETE		ARQUITECTO	
NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.			
4 Derechos Municipales  (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)  \$   S   Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda   (*)			
			% \$
			(-) \$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)] (-) \$			
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda  GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO  FECHA:			
(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.			
NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)  C-4 \$ 164.120 · 36.35  \$ . 965.762 · 1549  89.486 - 754  \$ 22.374			
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  NOMBRE Y FIRMA			